



San José, 9 de junio de 1986.-

**RESOLUCIÓN No 371/86.-** La Junta Departamental de San José, por unanimidad 26 votos, aprobó el Proyecto de Decreto que antecede, sancionando el **Decreto N° 2.497**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°)- En los vehículos de propiedad de los señores Representantes nacionales por el departamento, Jueces Letrados de Primera Instancia, señor Fiscal y Jueces de Paz que cumplen funciones en el departamento, se podrán establecer en la matrícula la identificación correspondiente, sin que ello implique la exoneración respectiva de la patente de rodados.

Artículo 2°)- La Intendencia Municipal procederá en un plazo de 30 días a partir de la promulgación, a la confección de las chapas identificatorias correspondientes.

Artículo 3°)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

**Nelson García Rondán**  
Presidente

**Julio C. Rebollo**  
Secretario General

**M.P.M. 17/10/06**